

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Madrid, a 18 de diciembre de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores**"), así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (la "**Sociedad**" o "**EiDF**") comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración aprobado en el día de hoy, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 22 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente a la misma hora. La Junta será de carácter telemático a través de la plataforma habilitada para tal fin o presencial en Calle Orense, Número 11, Planta 1ºA, Madrid, 28020 (Madrid).

Se adjuntan como anexos la convocatoria con el orden del día para la Junta y el informe formulado por el Consejo de Administración relativo a la modificación del objeto social de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Fernando Romero
Presidente del Grupo EiDF

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA MERCANTIL
ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.
(en adelante, la "Sociedad").**

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en Calle Orense, Número 11, Planta 1ªA, Madrid (28020, MADRID), el próximo día 22 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 23 de enero de 2024, misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|-----------|--|
| PRIMERO.- | Estudio, análisis y, en su caso, adopción de acuerdos pertinentes en relación con el número de miembros en el Consejo de Administración, proponiéndose que se fije en nueve consejeros. Nombramientos, reelecciones, ceses y dimisiones de consejeros. |
| SEGUNDO.- | Examen y aprobación, si procede, de la retribución del Órgano de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 y siguientes. |
| TERCERO.- | Examen y aprobación, si procede, de la modificación del objeto social de la Sociedad. Modificación estatutaria pertinente. |
| CUARTO.- | Ruegos y preguntas. |
| QUINTO.- | Delegación de facultades. |
| SEXTO.- | Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión. |

Se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán ejercitar su derecho de asistencia y/o representación de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable. No obstante lo anterior, con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la reunión, **se ruega que la asistencia a esta reunión, en la medida de lo posible, se realice mediante el empleo de medios telemáticos (la "asistencia telemática")**. Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se indicarán en el espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.eidfsolar.es) en los términos que se indican en el apartado "Asistencia Telemática".

Se hace constar, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y, especialmente en los artículos 286 y 287 LSC, el derecho que a partir de la presente Convocatoria les asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Igualmente, se hace constar el derecho de los accionistas de solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 197.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Con los requisitos establecidos en la legislación de aplicación, los accionistas podrán solicitar que se publiquen un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Para información adicional por favor consulte la web corporativa, sección Accionistas e Inversores.

En Barro (Pontevedra), a 18 de diciembre de 2023.

DocuSigned by:


Presidente del Consejo de Administración
D. Fernando Romero Martínez

BF29B181A4574C1...

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A., EN RELACIÓN CON EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, A CELEBRAR EN FECHA 22 DE ENERO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA O, DE NO ALCANZARSE EL QUÓRUM NECESARIO EN ESA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE ENERO DE 2024, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

TERCERO.- Examen y aprobación, si procede, de la modificación del objeto social de la Sociedad. Modificación estatutaria pertinente.

1.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el cual se formula por el Consejo de Administración de **ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante "EiDF" o la "Sociedad") para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 22 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto 3 del orden del día, sobre el traslado del domicilio social.

El artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, exige la formulación de un informe escrito por los administradores o, en su caso, de los socios proponentes, justificando las razones de la propuesta de modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Es por ello por lo que, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se emite el presente informe por el Administrador Único.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA RECOGIDA EN EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PERTINENTES

La posible alteración de algunos artículos de los Estatutos sociales que se indican en la propuesta que seguidamente se detalla, cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, responde a varias finalidades.

Propuesta de modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales y ampliación del objeto social

Se propone adaptar el artículo 2 de los estatutos sociales para incluir expresamente el CNAE 3519, "producción de energía eléctrica".

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p>ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL.</p> <p>La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.</p> <p>Actividad principal (CNAE 4321): La sociedad tiene por objeto la construcción, instalación, promoción, explotación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones de energía solar, fotovoltaica, eólica y otras fuentes de energía, así como la realización de estudios y proyectos con ellos relacionados, y la venta y transmisión, por cualquier procedimiento admitido en derecho, de electricidad obtenida por medio de cualquiera de dichas instalaciones.</p> <p>CNAE 7112 - La intermediación o gestión en los servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.</p> <p>Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante su participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.</p> <p>Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley</p>	<p>ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL.</p> <p>La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.</p> <p>Actividad principal (CNAE 4321): La sociedad tiene por objeto la construcción, instalación, promoción, explotación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones de energía solar, fotovoltaica, eólica y otras fuentes de energía, así como la realización de estudios y proyectos con ellos relacionados, y la venta y transmisión, por cualquier procedimiento admitido en derecho, de electricidad obtenida por medio de cualquiera de dichas instalaciones.</p> <p>CNAE 7112 - La intermediación o gestión en los servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.</p> <p>CNAE 3519 - Producción de energía eléctrica de otros tipos.</p> <p>Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante su participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.</p> <p>Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley</p>

<p>exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.</p> <p>Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.</p> <p>El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico análogo o parecido.</p>	<p>exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.</p> <p>Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.</p> <p>El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico análogo o parecido.</p>
--	--

En Madrid (Madrid), a 18 de diciembre de 2023.